

Los Polvorines, 1 de noviembre de 2022
Dictamen N° 138/22
Expediente digital N°5190/22

Ref.: Becas de Capacitación en Gestión
Académica y en Servicios a la Comunidad
– Secretaría de Cultura y Medios – Museo
Imaginario – Convocatoria 2022

VISTO la Resolución (CS) N° 4100/11 que aprueba el Reglamento del Programa de Becas de Capacitación en Gestión Académica y en Servicios a la Comunidad; la Resolución (R) N°26433/22; las postulaciones presentadas; el preventivo N°110/22 de la Secretaría de Administración; los trámites de la Secretaría de Investigación; el informe de la Secretaría Académica; la Disposición (SI) N° 181/11; el expediente digital N°5190/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N°26433/22 se aprobó la convocatoria a 1 (una) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, categoría graduados/as, con una dedicación de 12 (doce) horas semanales, por un periodo de 5 (cinco) meses, para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Medios – Museo “Imaginario”, código de referencia MU08/22;

Que se recibieron 17 (diecisiete) postulaciones;

Que la Secretaría de Investigación solicitó en trámite N°47/22, los datos académicos de los/as inscriptos/as a la Dirección de Títulos y Planes de la Secretaría Académica, que fue respondido en Nota Interna N°9/22;

Que la Secretaría de Investigación compartió el expediente N°5190/22 donde tramita la convocatoria el 5 de octubre de 2022, a las/los miembros de la Comisión ad hoc a los fines de la evaluación;

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 18° del Reglamento del Programa de Becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, la Comisión ad hoc evaluó las postulaciones presentadas conforme a las características de la convocatoria, las trayectorias, los antecedentes de los/as postulantes, lo informado por la Secretaría Académica y la Secretaría de Investigación;

Que, en primer lugar, la Comisión ad hoc verificó el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria establecidos en la Resolución (R) N°26433/22, dando cuenta de que 13 de 17 postulantes no cumplen con el requisito N°3 y por lo tanto quedan fuera del orden de mérito; a saber: Farías, Tomás DNI N°43057938; Costilla, Érica Vanina, DNI N°31926243; Saavedra, Rocío Belén, DNI N°39115840; Bravo, Cintia Vanesa, DNI N°32771362; Protti, Gonzalo Nicolás, DNI N°38586395; Tejeda, Walter Rodolfo, DNI N°16440068; Eliggi Valiente, Diego David, DNI N°25066111; Erusalimsky, Denisa, DNI N°34004532; Altamirano, Lorena Eulalia, DNI N°32481411; Loyza, Agustina, DNI N°40082240; Gutiérrez, Betiana Raquel, DNI N°33910009; Yaconis, Alejandro Agustín, DNI N°28796367; y López Ridiero, Cintia Micaela, DNI N°39515067.

Que el postulante Farías, Tomás DNI N°43057938, tampoco cumple con el requisito N°1 al cierre de la inscripción;

Que el postulante Suárez, Lucas Emanuel DNI N°37915475, no cumple con el requisito N°4 al cierre de la inscripción, por lo tanto, también queda fuera del orden de mérito;

Que, en segundo lugar, la Comisión ad hoc valoró 3 de 17 postulaciones, correspondientes a quienes cumplen con los requisitos, según lo detallado en la resolución de convocatoria;

Que conforme el reglamento del programa en su artículo 9º, la Comisión ad hoc analizó los informes de los Institutos, de la Dirección de Becas y Pasantías, de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Social y de la Secretaría de Investigación y determinó que todos/as los/as postulantes cumplen con el artículo mencionado, ya que aquellos/as que han cursado becas del presente programa las mismas tienden a propósitos y actividades formativas diferentes a las que aquí se convocan;

Que los criterios de evaluación que aplicó la Comisión ad hoc corresponden a los establecidos en la Disposición N°181/11 de la Secretaría de Investigación;

Que corresponde emitir dictamen;

POR ELLO:

LA COMISIÓN AD HOC
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RECOMIENDA:

Aprobar la propuesta de orden de mérito correspondiente a la convocatoria realizada mediante resolución (R) N°26433/22, para otorgar 1 (una) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, categoría graduados/as, con una dedicación de 12 (doce) horas semanales, por un periodo de 5 (cinco) meses, para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Medios – Museo “Imaginario”, código de referencia MU08/22, conforme el Anexo I que acompaña el presente dictamen en 1 (una) hoja.



Fernando Momo



Leonardo Saravia



Gladys Antúnez

ANEXO I

Orden de Mérito
Código de referencia MU08/22

Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad UNGS

Categoría: graduados/as

Dedicación: parcial, 12 (doce) horas semanales

Duración: 5 (cinco) meses

Orden de mérito	Apellido/s	Nombre/s	DNI N°
1	Barsotti	María Soledad	30411057
2	Fleitas	Milton Germán	41100837
3	Sordini	Lucía	37573804



Fernando Momo



Leonardo Saravia



Gladys Antúnez